

EXPEDIENTE: VI-01233-F-2026

CARATULA: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA'

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

En fecha 21.08.2026 comparece la Sra. [VÍCTIMA_1] (DNI [DNI_VÍCTIMA_1]) por derecho propio y solicita que se deje sin efecto la prohibición de acercamiento dispuesta en autos a fines de facilitar el régimen de comunicación respecto de su hijo.

Del informe efectuado por el SAT en fecha de fecha 06.08.2026 surge que el riesgo es bajo.

Por lo expuesto y en los términos del art. 25 del CPF.-

RESUELVO:

I) Hacer lugar al pedido efectuado por la Sra. [VÍCTIMA_1].-

II) Dejar sin efecto la prohibición de acercamiento en un radio de 300 metros del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a la Sra. [VÍCTIMA_1] dispuesto en fecha 11/07/2026.

III) Hacer saber a las partes que el resto de medidas dispuestas en fecha 11/07/2026 (EXCLUSION- CESE DE ACTOS MOLESTOS) estarán vigentes hasta el día 11/10/2026 (art. 150 del CPF).

IV).- Póngase en conocimiento a la Comisaría de la Familia. A sus fines ofíciase a cargo de la peticionante.

V) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese conforme art. 120 CPCC.-

María Laura Dumpé

Jueza